

DECRETO DE ALCALDIA N° 1428 / 2021.

ZAPALLAR, 14 JUL. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1245, de fecha 16 de junio de 2021, se aprobó la adjudicación al proveedor Comercial Chiletrade Limitada, Rut 76.069.617-K de la licitación pública "Adquisición e instalación de paneles y focos solares para la comuna de Zapallar", cuyas bases fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°893/20214, de fecha 29 de abril de 2021.
2. Que, con fecha 05 de julio de 2021 se suscribe el contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Comercial Chiletrade Limitada, Rut 76.069.617-K, conforme lo exige el artículo 28 de las respectivas bases de licitación.
3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE CONTRATO "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANELES Y FOCOS SOLARES PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Comercial Chiletrade Limitada, Rut 76.069.617-K, con fecha 05 de julio de 2021, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato

suscrito con fecha 05 de julio de 2021.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIMAO
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP/JUN CTL/jpdg

